

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL
RURAL MIGUEL HIDALGO"
EJERCICIO 2026**

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º fracción XI, 6º, 7º y 8º de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1º párrafo tercero, 2º, 5º, 6º párrafo tercero, 7º, 8º, 9º fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV, 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7º numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5º, 7º fracción II, 9º, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2º, 4º fracción II, 7º, 8º, 9º, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 4º, 7º fracción IV, 8º fracciones I y III, y 44 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación la cual además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. La Ley General de Educación en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que

les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

- III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.
- IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- VI. Que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme el artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
- IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4422 "Ayudas a pre y premios" misma que contempla las asignaciones destinadas a gastos personales de alumnos internos en las escuelas estatales así como para premiar a alumnos de las escuelas oficiales y vencedores en exposiciones o certámenes que organicen o patrocinen las Entidades y Dependencias.
- X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, para emitir el presente documento; así como el artículo 44 fracción I faculta a la Dirección de Educación Normal

para organizar y operar la prestación y mejoramiento de los servicios de Educación Normal en el Estado.

- XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", para el ejercicio fiscal 2026, compete a la Dirección de Educación Normal de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quien es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 42 y 44 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el

	de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.					
Resultados esperados	R2.2.2. En el estado de Jalisco las y los docentes cuentan con reconocimiento y respaldo a su compromiso.					
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O4 Educación de calidad					
2.3 Información administrativa - organizacional						
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación					
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00131 Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio					
2.4 Información programática						
Clave del programa presupuestario	SE6					
Nombre del programa presupuestario	Formación, Actualización y Profesionalización Docente					
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación					
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social					
Clave y nombre de la función	2-5 Educación					
Clave y nombre de la subfunción	2-5-3 Educación Superior					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	04 000 00131 SE6 A4					
2.5 Información presupuestal						
Presupuesto autorizado	4,070,000.00 Cuatro millones setenta mil pesos 00/100 M.N.					
Clave presupuestaria corta	4,070,000.00	04-000-00131-SE6-A4-4422				
Partida del gasto	4422 Ayudas a pre y premios					
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Monto</td><td style="width: 50%;">Porcentaje</td></tr> <tr> <td>N/A</td><td>N/A</td></tr> </table>		Monto	Porcentaje	N/A	N/A
Monto	Porcentaje					
N/A	N/A					

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" enfrentan limitaciones económicas para realizar y concluir sus prácticas profesionales en escuelas de educación básica ubicadas en el interior del Estado, lo que pone en riesgo su permanencia académica, su formación docente integral y su incorporación efectiva al sistema educativo. Específicamente la población afectada son los jóvenes que provienen de contextos rurales y de bajos ingresos, además que indirectamente se ve afectada la población de educación básica del Estado, al limitarse la adecuada formación práctica de futuros docentes.

Dado que las prácticas profesionales implican traslados, alimentación, materiales didácticos y estancia temporal fuera de la institución, la insuficiencia de recursos económicos constituye una barrera estructural que afecta el desarrollo académico y profesional del estudiantado. Esta situación requiere intervención pública debido a que compromete la formación de futuros docentes que atenderán a niñas, niños y adolescentes de educación básica.

Causas del problema público

La condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica de las y los estudiantes provenientes de contextos rurales, limita su capacidad para solventar gastos asociados a traslados, alimentación, materiales didácticos y estancia temporal durante las prácticas profesionales. Esta situación se agrava por las brechas de desigualdad territorial, ya que las escuelas donde se realizan las prácticas suelen ubicarse en comunidades alejadas, con mayores costos de movilidad y menor infraestructura de apoyo.

La persistencia de condiciones de pobreza en los hogares rurales genera una brecha creciente entre las exigencias académicas de la formación docente y la capacidad económica del estudiantado. Aunque Jalisco cuenta con una población joven amplia (30.2% del total estatal), la asistencia escolar disminuye drásticamente en los grupos de 20 a 24 años (31.7%), lo que evidencia que la permanencia en educación superior está fuertemente condicionada por factores económicos.

En este contexto, las y los estudiantes normalistas enfrentan presiones diferenciadas por género, las mujeres, aunque registran mayores niveles de permanencia escolar, pueden asumir cargas domésticas y restricciones de movilidad. Los hombres presentan mayor probabilidad de incorporación temprana al mercado laboral para contribuir al ingreso familiar. En ambos casos, la falta de recursos para cubrir costos asociados a prácticas intensivas incrementa el riesgo de rezago o interrupción.

Entre 2020 y 2024, el gasto promedio trimestral en transporte público en Jalisco aumentó 43.3%, mientras que el gasto en artículos y servicios educativos creció 99.7%, prácticamente duplicándose. Este comportamiento, asociado a inflación y encarecimiento de servicios básicos, ha elevado de manera sostenida los costos vinculados a la movilidad y realización de prácticas profesionales, particularmente en comunidades alejadas con menor infraestructura de apoyo.

La carga económica se intensifica conforme el currículo exige mayor permanencia en campo, ampliando la duración y frecuencia de las prácticas. Así, lo que antes representaba un gasto eventual se ha convertido en una presión financiera recurrente y acumulativa.

Las escuelas receptoras de prácticas suelen ubicarse en comunidades rurales o marginadas, caracterizadas por mayores distancias, limitadas opciones de transporte público y menor disponibilidad de servicios. Esto incrementa los costos logísticos y reduce las alternativas de apoyo local.

Dado que la matrícula del internado proviene de diversos municipios del Estado y varía cada ciclo escolar, el problema no puede delimitarse territorialmente; es transversal y responde a la condición socioeconómica individual del estudiantado.

La ausencia o insuficiencia de apoyos económicos específicos para cubrir los costos de prácticas profesionales configura una barrera estructural para la permanencia y conclusión de estudios. Sin mecanismos compensatorios, el problema tiende a reproducirse generacionalmente, debilitando la función histórica de las normales rurales como instrumentos de movilidad social.

Efectos del problema público

La insuficiencia de recursos económicos puede provocar rezago académico, interrupción o abandono temporal de las prácticas profesionales, e incluso deserción escolar. También se limita el pleno desarrollo de competencias pedagógicas, al reducir la calidad, duración o diversidad de las experiencias formativas en aula, afectando la formación docente integral. Esto tiene repercusiones en el sistema educativo estatal, ya que limita la adecuada preparación de futuros docentes que atenderán a niñas, niños y adolescentes de educación básica, especialmente en comunidades rurales, lo que podría contribuir en el incremento del rezago educativo en la población.

Evolución del problema público

Las prácticas profesionales son un requisito académico que implica gastos adicionales en transporte, alimentación y materiales, conforme a la exigencia curricular vinculada a una mayor permanencia en campo, la carga económica para el estudiantado se ha incrementado de manera sostenida.

Esto podría atribuirse a factores como la inflación y el encarecimiento de servicios básicos que han profundizado el problema, elevan los costos asociados a la movilidad y realización de las prácticas profesionales en especial de comunidades alejadas. Aunado a lo anterior la persistencia de condiciones de pobreza en los hogares rurales que provocaron que la brecha entre los requerimientos académicos y la capacidad económica del estudiantado se podría ampliar progresivamente. Esto ha incrementado el riesgo de rezago, abandono temporal o deserción, así como la afectación en la calidad de la formación práctica.

La falta de políticas y acciones oportunas de apoyo económico generarían una barrera estructural para la permanencia y conclusión de las prácticas; por lo que, de no intervenir, el

problema tiende a consolidarse y reproducirse generacionalmente, debilitando la función de las normales rurales como mecanismos de movilidad social y comprometiendo la formación de docentes destinados a atender contextos de mayor vulnerabilidad educativa.

Magnitud del problema público

El problema impacta directamente a una proporción potencialmente mayoritaria del estudiantado interno de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", dado que gran parte proviene de contextos rurales y de bajos ingresos. Al tratarse de prácticas profesionales obligatorias para la acreditación y titulación, la afectación no es marginal ni opcional, sino que incide sobre un requisito indispensable para concluir la formación docente. Por tanto, el riesgo de rezago, interrupción o deserción académica tiene un alcance colectivo y recurrente en cada generación que cursa los semestres con carga intensiva de práctica.

La magnitud del problema se explica, en primera instancia, por el incremento sostenido de los costos asociados a la movilidad y a la educación en los hogares de Jalisco. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del INEGI, el gasto promedio trimestral en transporte público pasó de 990.69 pesos en 2020 a 1,420.02 pesos en 2024, lo que representa un incremento acumulado de 43.3% en el periodo.

Por su parte, el gasto en artículos y servicios educativos mostró un crecimiento aún más pronunciado, al pasar de 1,642.53 pesos en 2020 a 3,279.48 pesos en 2024, lo que implica un incremento acumulado de 99.7%, es decir, prácticamente se duplicó en cuatro años.

Este comportamiento refleja un contexto de presión económica creciente sobre los hogares, particularmente en rubros indispensables para la continuidad educativa. En el caso de las y los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", quienes deben trasladarse a comunidades para realizar prácticas profesionales obligatorias y adquirir materiales didácticos, estos incrementos representan una barrera económica relevante que puede afectar su permanencia, desempeño académico y proceso de titulación, especialmente al provenir de hogares con ingresos limitados.

El impacto es alto, ya que la insuficiencia de recursos puede comprometer la permanencia escolar, la eficiencia terminal y la adquisición plena de competencias pedagógicas. No se trata únicamente de una dificultad económica temporal, sino de una barrera estructural que condiciona el desarrollo profesional de futuros docentes.

La Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" ha mantenido una matrícula promedio de 531 estudiantes por ciclo escolar en los últimos cinco años. De este universo, en promedio 121 estudiantes egresan anualmente, lo que representa aproximadamente el 22.8% de la matrícula total por ciclo. Este grupo es el que enfrenta de manera directa la fase intensiva de prácticas profesionales como requisito indispensable para la titulación.

El número de egresados ha oscilado entre 104 y 135 por ciclo escolar. La disminución registrada en el ciclo 2022-2023 (104 egresados) podría asociarse a efectos acumulados de presión

económica posterior a la pandemia y al incremento en costos de transporte y servicios educativos.

Si bien la tasa de titulación respecto al número de egresados se ha mantenido por encima del 93% en promedio, lo que refleja una adecuada eficiencia terminal institucional, esta estabilidad ocurre en un entorno de creciente vulnerabilidad económica.

Asimismo, la magnitud trasciende al ámbito institucional y adquiere dimensión sistémica, pues afecta indirectamente a la población de educación básica y su rezago educativo del Estado. Si la formación práctica se ve limitada, se compromete la calidad del servicio educativo que recibirán niñas, niños y adolescentes, especialmente en comunidades rurales donde estos egresados suelen incorporarse laboralmente.

En síntesis, la magnitud del problema es alta por su alcance generacional, su impacto en la trayectoria educativa del estudiantado y sus repercusiones en el sistema educativo estatal, lo que justifica plenamente su atención como asunto prioritario de intervención pública.

Delimitación geográfica

El problema público que atiende el Programa no se origina en una delimitación territorial específica, sino en la condición individual y académica de las y los estudiantes internos inscritos en la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo". La necesidad que se busca atender apoyar económicamente a estudiantes para favorecer su permanencia y continuidad en la formación docente, está vinculada a factores socioeconómicos y educativos de carácter personal, no a una problemática estructural atribuible a un municipio en particular.

La población objetivo se conforma por estudiantes provenientes de diversos municipios del Estado de Jalisco que, una vez admitidos e inscritos en la institución bajo la modalidad de internado, concentran su residencia y actividades académicas en una sola sede educativa.

Asimismo, la distribución de la matrícula varía cada ciclo escolar, dependiendo de los procesos de admisión y de la demanda educativa estatal, lo que impide establecer patrones permanentes o concentraciones territoriales que justifiquen una focalización municipal del problema. La diversidad de procedencias confirma que la necesidad es transversal al territorio estatal y no exclusiva de determinadas regiones.

Por lo anterior, el problema no puede delimitarse por municipio, ya que ello resultaría inconsistente con la naturaleza del Programa y podría generar inequidades en el acceso al apoyo. En cambio, la intervención mantiene una cobertura estatal, garantizando que cualquier estudiante que cumpla con los requisitos académicos y administrativos, independientemente de su municipio de origen, pueda acceder al beneficio conforme a la suficiencia presupuestal.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público

Población joven en Jalisco

El Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) con base en proyecciones de CONAPO, a mitad de 2025 en Jalisco residían 2,691,004 personas jóvenes de 12 a 29 años, lo que representa el 30.2% de la población estatal (8,903,326 personas).

Dentro de este universo:

- 1,322,183 (49.1%) eran mujeres.
- 1,368,821 (50.9%) eran hombres.

Existe una diferencia de 46,638 hombres más que mujeres en ese rango de edad.

Por grupos de edad:

- 12 a 14 años: 446,377 (16.6%)
- 15 a 19 años: 754,621 (28.0%)
- 20 a 24 años: 749,414 (27.8%)
- 25 a 29 años: 740,592 (27.5%)

El grupo de 18 a 24 años concentra una proporción significativa de jóvenes en edad típica de cursar educación superior, incluyendo formación docente. Esto evidencia que la demanda potencial de formación profesional y de oportunidades educativas es alta y sostenida en el estado.

Trayectoria educativa y permanencia escolar

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre 2025, el 49.7% de la población de 12 a 29 años asistía a la escuela, de esta proporción el 57.2% mujeres y el 46.6% hombres.

La asistencia escolar disminuye drásticamente conforme aumenta la edad:

- 97.6% (12–14 años)
- 72.3% (15–19 años)
- 31.7% (20–24 años)
- 8.3% (25–29 años)

Esta reducción evidencia un proceso de deserción o exclusión progresiva en niveles medio superior y superior, etapas en las que se ubican las y los estudiantes normalistas.

Se observa que las mujeres registran mayores niveles de asistencia y permanencia escolar; sin embargo, esta ventaja relativa no elimina las barreras económicas que enfrentan. En contextos rurales y de bajos ingresos, pueden asumir cargas adicionales como responsabilidades domésticas y de cuidado, restricciones culturales para la movilidad y mayor vulnerabilidad ante situaciones de inseguridad durante los traslados.

Por su parte, los hombres presentan menores niveles de asistencia escolar, situación que puede asociarse a su incorporación temprana al mercado laboral y a la presión social y familiar para contribuir económicamente al hogar.

En ambos casos, la insuficiencia de recursos para cubrir los gastos derivados de las prácticas profesionales, traslados, alimentación, materiales y estancia, incrementa el riesgo de deserción, aunque con manifestaciones diferenciadas según el género y las condiciones sociales de origen.

Aunque el 46.5% de jóvenes de 15 a 29 años cuenta con al menos un grado aprobado en educación media superior o superior, esto no garantiza la conclusión exitosa de estudios profesionales, especialmente cuando existen barreras económicas estructurales.

En este sentido, la problemática de las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" se inserta en una tendencia estatal: la permanencia en educación superior depende en gran medida de condiciones socioeconómicas favorables.

Nivel educativo alcanzado y desigualdades socioeconómicas

En cuanto al nivel de escolaridad, las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indican que, al segundo trimestre de 2025, la situación educativa de las y los jóvenes de 15 a 29 años en Jalisco se distribuía de la siguiente manera:

- El 1.7% no había concluido la educación primaria.
- El 12.9% tenía como máximo nivel de estudios la primaria completa.
- El 38.9% contaba con educación básica concluida (secundaria terminada).
- El 46.5% había cursado al menos un grado de educación media superior o superior.

En jóvenes de 15 a 29 años, el 1.4% de mujeres no terminó primaria y 2.1% de hombres. En educación media superior o superior el 47.8% de mujeres tiene al menos un grado aprobado, mientras que el 45.1% de hombres alcanza ese nivel.

En Jalisco, las mujeres jóvenes presentan mayores niveles de permanencia y logro educativo que los hombres. No obstante, un mayor nivel de escolaridad no se traduce automáticamente en autonomía económica. En el ámbito rural, muchas mujeres continúan dependiendo financieramente de sus familias y, ante la insuficiencia de recursos, pueden enfrentar mayores presiones para interrumpir sus estudios debido a matrimonio, maternidad o responsabilidades de cuidado.

Por su parte, los hombres pueden abandonar su formación académica por una inserción temprana en el mercado laboral; sin embargo, también enfrentan limitaciones económicas para cubrir los costos asociados a las prácticas profesionales, lo que puede comprometer la continuidad de su trayectoria educativa.

Estos datos reflejan que, si bien una proporción importante de jóvenes ha logrado avanzar hacia niveles educativos más altos, aún persisten rezagos que evidencian desigualdades en el acceso, permanencia y conclusión de la educación obligatoria y postobligatoria.

El hecho de que una proporción significativa de jóvenes apenas alcance secundaria o media superior sugiere que la transición hacia educación profesional no es automática, particularmente en contextos rurales y de bajos ingresos, que son precisamente el origen social predominante del estudiantado de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".

Costos asociados a la formación profesional

En el ámbito cuantitativo, la información proveniente de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) evidencia un incremento sostenido en el gasto promedio trimestral de los hogares en Jalisco en rubros directamente vinculados con la movilidad y la educación.

Rubro de gasto	Gasto promedio (pesos)		
	2020	2022	2024
Transporte público	990.69	1,349.08	1,420.02
Artículos y servicios de educación	1,642.53	2,431.05	3,279.48

Fuente. Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020, 2022 y 2024).

En el caso del transporte público, el gasto promedio trimestral pasó de 990.69 pesos en 2020 a 1,349.08 pesos en 2022 y 1,420.02 pesos en 2024, lo que representa un incremento acumulado de 43.3% en el periodo 2020–2024.

Por su parte, el gasto en artículos y servicios de educación mostró un crecimiento aún más pronunciado, al pasar de 1,642.53 pesos en 2020 a 2,431.05 pesos en 2022 y 3,279.48 pesos en 2024, lo que implica un incremento acumulado de 99.7% en el mismo periodo, es decir, prácticamente se duplicó en cuatro años.

Estos datos reflejan un contexto de presión económica creciente sobre los hogares, particularmente en rubros indispensables para la continuidad educativa. En el caso de estudiantes que deben trasladarse para realizar prácticas profesionales y adquirir materiales didácticos, este comportamiento del gasto representa una barrera económica relevante que puede afectar su permanencia y desempeño académico, especialmente cuando provienen de hogares con ingresos limitados.

Matrícula, egreso y titulación

En los últimos cinco ciclos escolares, la Escuela Normal Rural “Miguel Hidalgo” ha mantenido una matrícula relativamente estable, con un promedio de 531 estudiantes por ciclo escolar, conforme a los siguientes datos:

Ciclo escolar	Matrícula	Egresados	Titulados
2020-2021	530	117	111
2021-2022	514	123	115
2022-2023	553	104	100
2023-2024	535	128	122
2024-2025	524	135	140

Fuente. Estadística Educativa 911 (2026). Dirección de Estadística y Sistemas de Información. Dirección General de Planeación. Secretaría de Educación Jalisco.

El número de egresados ha oscilado entre 104 y 135 estudiantes por ciclo, con un promedio aproximado de 121 egresados anuales, lo que representa el grupo directamente obligado a realizar prácticas profesionales intensivas como requisito de titulación.

El número de egresados muestra variaciones importantes, el mínimo: 104 egresados (2022–2023) y el máximo: 135 egresados (2024–2025).

El promedio de egreso en el periodo es de 121 estudiantes por ciclo, lo que representa aproximadamente el 22.8% de la matrícula promedio anual.

La caída observada en 2022–2023 podría estar asociada a efectos acumulados de presión económica posterior a la pandemia y aumento en costos de transporte y servicios educativos.

La tasa de titulación respecto al número de egresados se ha mantenido por encima del 93% en promedio, lo que refleja una adecuada eficiencia terminal institucional. No obstante, la estabilidad de estos indicadores se da en un contexto de incremento sostenido en los costos educativos y de transporte, lo que incrementa la vulnerabilidad económica del estudiantado.

Conforme a lo mencionada anteriormente, la intervención pública mediante ayuda económica ha contribuido a sostener la eficiencia terminal, evitar que factores económicos afecten la permanencia y contribuir a garantizar igualdad de condiciones para la titulación.

Perspectiva de género

El análisis del problema público permite identificar que, si bien la insuficiencia de recursos económicos para realizar las prácticas profesionales afecta al conjunto del estudiantado interno de la Escuela Normal Rural “Miguel Hidalgo”, sus implicaciones se manifiestan de manera diferenciada según el género, debido a las condiciones sociales y económicas que enfrentan mujeres y hombres provenientes de contextos rurales.

En el caso de las mujeres, aun cuando registran mayores niveles de permanencia escolar, la continuidad de su trayectoria educativa puede verse condicionada por restricciones asociadas a roles tradicionales de cuidado, responsabilidades domésticas y limitaciones en la movilidad, particularmente cuando las prácticas implican traslados o estancias temporales en comunidades alejadas. Estas condiciones pueden generar presiones adicionales que dificultan su autonomía para mantener su formación profesional en igualdad de condiciones.

Por su parte, los hombres enfrentan mayores presiones para incorporarse tempranamente al mercado laboral, especialmente en contextos de vulnerabilidad económica, donde existe la expectativa social de contribuir al ingreso del hogar. Esta situación puede incrementar la probabilidad de interrumpir o posponer la formación profesional cuando los costos asociados a las prácticas profesionales resultan difíciles de cubrir.

De acuerdo con información estadística estatal, aunque las mujeres presentan mayores niveles de asistencia escolar, los hombres registran mayores tasas de salida del sistema educativo en edades vinculadas con la educación superior, lo que evidencia que las trayectorias educativas

pueden verse afectadas por factores de género que interactúan con las condiciones socioeconómicas.

En este contexto, la intervención pública que otorga apoyo económico al estudiantado contribuye a reducir las barreras que limitan la permanencia y conclusión de la formación docente, favoreciendo condiciones más equitativas para que mujeres y hombres puedan realizar sus prácticas profesionales. Con ello se promueve la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y conclusión de la educación superior, reconociendo las diferencias en las presiones y obstáculos que enfrenta cada grupo.

3.2 Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

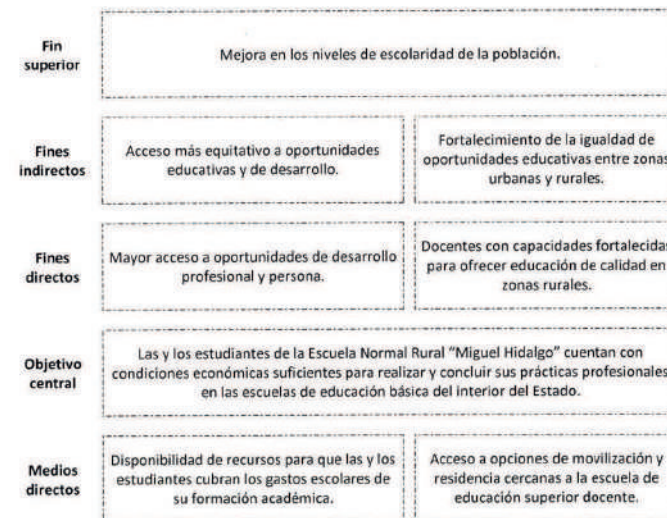
4.1 Descripción de la intervención pública

El Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" es una intervención pública diseñada para atender las limitaciones económicas que enfrentan las y los estudiantes internos al realizar y concluir sus prácticas profesionales obligatorias en escuelas de educación básica del interior del Estado.

El Programa proporciona apoyos económicos directos e individuales, destinados a cubrir gastos asociados a transporte, alimentación y necesidades derivadas de la estancia en las escuelas donde se realizan las prácticas, incluyendo también los gastos personales dominicales, por cada domingo considerado en el calendario escolar vigente, excluyendo periodos vacacionales o recesos oficiales, para cubrir necesidades personales durante la estancia en la escuela.

Con esta intervención, se busca eliminar las barreras económicas que podrían afectar la permanencia escolar, el desempeño académico y la titulación oportuna, asegurando que las y los estudiantes puedan completar sus prácticas profesionales sin interrupciones económicas y favoreciendo su desarrollo integral y su formación docente de calidad.

4.2 Árbol de Objetivos



Medios indirectos	Incremento en los ingresos familiares de las y los estudiantes.	Mejora en el acceso a la educación superior docente en las zonas rurales.
--------------------------	---	---

Análisis de alternativas de solución

Este análisis permite identificar, valorar y seleccionar la alternativa más viable, eficaz y sostenible para reducir las barreras económicas que afectan la realización de prácticas profesionales, garantizando la permanencia, desempeño académico y titulación oportuna del estudiantado.

A partir del árbol de objetivos, se identifican las siguientes alternativas:

Alternativa	Descripción	Análisis
Otorgamiento de apoyo económico directo a estudiantes en etapa de prácticas.	Consiste en la entrega de un apoyo monetario durante el periodo de prácticas profesionales, destinado a cubrir gastos de transporte, materiales didácticos y necesidades básicas asociadas.	✓ Atiende directamente la barrera económica identificada. ✓ Permite flexibilidad para cubrir transporte y materiales según necesidad individual. ✓ Tiene viabilidad presupuestal controlada al focalizarse en estudiantes en práctica.
Dotación en especie de materiales didácticos y apoyos logísticos	Entrega institucional de kits pedagógicos, materiales impresos o recursos compartidos, así como organización centralizada de transporte colectivo.	✓ Asegura uso específico del recurso. ✗ No resuelve movilidad intermunicipal. ✗ Mayor complejidad logística.
Esquema de beca integral condicionada al desempeño	Implementación de un programa de beca más amplio que cubra manutención parcial durante todo el ciclo escolar, condicionada al cumplimiento académico.	✓ Mayor impacto estructural. ✗ Requiere incremento presupuestal significativo. ✗ Menor viabilidad financiera en corto plazo.

El apoyo económico directo constituye la alternativa más pertinente, eficaz y viable para transformar la situación negativa identificada en el problema público, al reducir las barreras económicas que enfrentan las y los estudiantes en la etapa crítica de prácticas profesionales, fortaleciendo su permanencia, formación docente y contribución al sistema educativo estatal.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de Cambio)

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
*Recursos presupuestales autorizados.	*Publicación de Reglas de Operación.	*Apoyos económicos entregados a estudiantes internos.	*Reducción de las limitaciones económicas para realizar prácticas profesionales.	*Incremento en la permanencia y egreso oportuno de futuras y futuros docentes.
*Personal administrativo para gestión y seguimiento.	*Identificación y validación de estudiantes elegibles.	*Padrón de beneficiarios actualizado.	*Incremento en la continuidad y conclusión oportuna de las prácticas.	*Contribución a la reducción del rezago educativo en comunidades del interior del Estado.
	*Asignación y dispersión de apoyos económicos.	*Estudiantes con cobertura de gastos asociados a prácticas (transporte, alimentación, hospedaje, materiales).	*Disminución del riesgo de interrupción o abandono por causas económicas.	*Disminución de desigualdades territoriales en el acceso a docentes formados.
	*Integración y actualización del padrón de beneficiarios.		*Mayor participación efectiva en contextos escolares reales.	*Fortalecimiento del capital humano del sistema educativo estatal.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo General

Contribuir a la permanencia y conclusión oportuna de las prácticas profesionales de las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", reduciendo los factores económicos que afectan su continuidad académica.

5.2 Objetivos específicos

- a) Impulsar la conclusión oportuna de las prácticas profesionales conforme a los planes y programas de estudio vigentes.
- b) Facilitar la participación de las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" en contextos escolares reales durante su periodo de prácticas profesionales, mediante la entrega de apoyos económicos.

- c) Disminuir el riesgo de interrupción o abandono temporal de las prácticas profesionales por causas económicas en las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".

5.3 Población potencial

La población potencial está integrada por el total de estudiantes inscritos internos de la Licenciatura en Educación Preescolar y la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo". Este conjunto representa el universo susceptible de enfrentar limitaciones económicas para cubrir los gastos asociados a la realización de sus prácticas profesionales.

5.4 Población objetivo

Hasta 600 estudiantes internos que, **estrictamente de acuerdo con el mapa curricular y el plan de estudios vigente** de las licenciaturas en educación que cursan, deban realizar prácticas profesionales en escuelas de educación básica ubicadas en el interior del Estado de Jalisco y que enfrenten limitaciones económicas que puedan afectar su realización y conclusión oportuna. Dado que la matrícula en condición de internado presenta variaciones entre ciclos escolares, se considera como referencia la capacidad máxima instalada de atención de la institución.

5.5 Cobertura geográfica

El Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" comprende el territorio del Estado de Jalisco, integrado por sus 125 municipios, toda vez que el servicio educativo que brinda la institución tiene carácter estatal y está dirigido a jóvenes provenientes de cualquier municipio de la entidad que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos.

El alcance territorial del Programa se determina en función de la naturaleza del problema público que se pretende atender: apoyar económicamente a estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" que, por sus condiciones socioeconómicas y ubicación de origen, requieren respaldo para garantizar su permanencia y continuidad en la formación docente. En este sentido, la intervención no se limita a una región específica, sino que responde a la demanda educativa estatal.

Si bien la cobertura potencial abarca los 125 municipios de Jalisco, históricamente la población beneficiaria proviene principalmente de 58 municipios, entre los que se encuentran: Acatic, Ahualulco de Mercado, Ameca, Arandas, El Arenal, Ayotlán, La Barca, Casimiro Castillo, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuquío, Chapala, Chiquistlán, Degollado, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Hostotipaquillo, La Huerta, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Magdalena, Mixtlán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, Puerto Vallarta, El Salto, San Juan de los Lagos, San Martín de Hidalgo, San Miguel el Alto, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tototlán, Tuxtepec,

Unión de Tula, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo.

La distribución territorial de los apoyos se realiza en función de la matrícula vigente de estudiantes internos inscritos en la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", sin establecer cuotas por municipio, región o zona geográfica, ya que el criterio de asignación responde al cumplimiento de los requisitos académicos y a la suficiencia presupuestal.

En consecuencia, la cobertura geográfica del Programa es estatal, con una distribución de apoyos determinada por la procedencia de las y los estudiantes inscritos, lo cual resulta consistente con el objetivo de garantizar condiciones de permanencia y equidad en el acceso a la formación inicial docente en el Estado de Jalisco.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características

Apoyo económico, otorgado a las y los estudiantes internos de la Licenciatura en Educación Preescolar y la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", que realizan prácticas profesionales según el plan de estudios vigente y un apoyo económico para gastos personales que se brinda para la y el estudiante por cada domingo, de acuerdo al calendario escolar vigente.

Cantidad: monto y rangos de los apoyos

El apoyo económico se otorga directa e individualmente a las y los estudiantes, diferenciado en dos componentes:

Componente A: Apoyo para prácticas profesionales, destinado a cubrir gastos asociados a traslado, alimentación y necesidades derivadas de la estancia en las escuelas de educación básica donde se realizan las prácticas.

\$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) diarios, de domingo a sábado, durante el periodo autorizado de prácticas profesionales.

Componente B: Apoyo económico para gastos personales dominicales, otorgado por cada domingo considerado en el calendario escolar vigente, con excepción de los periodos vacacionales o recesos oficiales.

\$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por cada domingo considerado en el calendario escolar vigente, excluyendo periodos vacacionales o recesos oficiales.

Los montos máximos de los apoyos económicos están sujetos al plan de estudios y calendario escolar vigentes, así como a la suficiencia presupuestal.

Temporalidad

El apoyo económico se otorga en dos exhibiciones durante el año fiscal: la primera, en el primer semestre y la segunda, en el segundo semestre, conforme al calendario escolar vigente.

El beneficio se entrega a las y los estudiantes que acrediten el cumplimiento de las actividades requeridas durante el periodo de prácticas profesionales y/o los domingos considerados en el calendario escolar, con excepción de los periodos vacacionales o recesos oficiales.

La ministración de los recursos se realizará durante el ejercicio fiscal correspondiente a la aprobación y publicación de las presentes Reglas de Operación.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

1. Ser mexicana(o) residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Ser estudiante inscrito y regular en las Licenciaturas en Educación Primaria y Preescolar de los semestres de primero a octavo.
3. Contar con el 85% de las asistencias y no haber reprobado ningún curso.
4. Tener mínimo 80 de calificación en la asignatura de prácticas profesionales.

Requisitos

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Constancia de estudios emitida por el Centro Escolar, que acredite que el estudiante se encuentra inscrito y en condición regular.
3. Kardex oficial del estudiante que demuestre que cuenta con al menos el 85% de asistencias y que no ha reprobado ninguna asignatura.
4. Constancia oficial que acredite que el estudiante obtuvo una calificación mínima de 80 en la asignatura de Prácticas Profesionales.
5. Identificación oficial vigente.
6. Constancia de Situación Fiscal.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Normal, emitirá la convocatoria correspondiente, en la que se establecerán requisitos, criterios de elegibilidad, plazos, montos y procedimiento de registro.

La convocatoria será difundida mediante:

- o La página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- o Los medios electrónicos institucionales.
- o Estrados de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".
- o La Dirección de la Escuela Normal.

Las personas interesadas deberán realizar su registro a través de la plataforma oficial habilitada por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Las solicitudes capturadas en la plataforma serán sujetas a validación documental y académica. Aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación serán descartadas, dejando constancia del motivo.

La instancia ejecutora del Programa integrará el padrón de solicitantes y verificará:

- Cumplimiento de criterios de elegibilidad.
- Integración completa de la documentación requerida.
- Validación académica del periodo de prácticas.

El Comité del Programa se reunirá para revisar las solicitudes que hayan sido previamente validadas como completas y elegibles. La determinación de las personas beneficiarias se realizará con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En este sentido, serán susceptibles de recibir el apoyo las y los estudiantes cuyas solicitudes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, hasta el límite de beneficiarios que permita la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los resultados serán publicados a través de la plataforma oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y en los medios institucionales correspondientes, garantizando la protección de datos personales conforme a la normativa aplicable.

Integración del Comité del Programa

Con el propósito de garantizar los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas en la asignación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación, se constituirá el Comité del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", en lo sucesivo el Comité del Programa.

El Comité del Programa es el órgano colegiado responsable del análisis de las solicitudes, emisión del dictamen de asignación de apoyos, aprobación de la convocatoria, validación de resultados, así como de proponer mejoras a los procesos operativos y autorizar adecuaciones extraordinarias cuando resulte necesario.

El Comité del Programa estará integrado por representantes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Contraloría del Estado, quienes contarán con voz y voto:

Titular de la Dirección de Educación Normal
Titular de la Subdirección Administrativa de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"
Titular de la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"
Titular de la Subdirección Académica de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"
Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público

Titular de la Dirección General de Planeación
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco

El Comité del Programa será presidido por la persona Titular de la Dirección de Educación Normal y fungirá como Secretario Técnico la persona Titular de la Subdirección Administrativa de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", quienes estarán facultados para convocar a sesiones.

Por cada integrante titular se designará una persona suplente en la primera sesión ordinaria, lo cual deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos; por lo tanto, no generarán remuneración, compensación o retribución alguna. Su vigencia corresponderá al ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

Atribuciones del Comité del Programa

Además de las atribuciones previstas en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para Guiar el Diseño, Validación y Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Comité tendrá las siguientes facultades:

1. Analizar y aprobar el dictamen de asignación de apoyos económicos.
2. Autorizar la publicación de los resultados en los medios oficiales.
3. Resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Sesiones y funcionamiento del Comité

- a. El Comité sesionará de manera presencial o virtual para su instalación.
- b. Podrá reunirse de manera ordinaria o extraordinaria, de forma presencial o virtual, a petición de cualquiera de sus integrantes, previa convocatoria emitida por la Presidencia y/o la Secretaría Técnica.
- c. El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, la Presidencia contará con voto de calidad.
- d. El Comité podrá invitar a sus sesiones a las personas que considere pertinentes para el análisis de asuntos específicos, quienes contarán únicamente con voz y no con voto.
- e. La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente de cada sesión, llevará el registro y resguardo de las mismas y remitirá copia debidamente firmada a las personas integrantes del Comité.

6.4 Derechos y Obligaciones de personas beneficiarias

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y en condiciones de igualdad, libre de cualquier forma de discriminación.

Asimismo, tienen derecho a recibir información clara, veraz y oportuna respecto a los trámites, requisitos, procedimientos y demás disposiciones necesarias para participar en el Programa.

Las y los beneficiarios del Programa contarán, además, con los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de las y los beneficiarios:

1. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.
2. Recibir oportunamente el pago del apoyo económico conforme a los montos, temporalidad y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y sujeto a la suficiencia presupuestal.
3. Ser informados oportunamente sobre cualquier modificación en los procedimientos, fechas o disposiciones que afecten la entrega del apoyo.
4. Presentar quejas, denuncias o inconformidades ante las instancias correspondientes cuando consideren que se han vulnerado sus derechos.
5. Que sus datos personales sean protegidos y tratados conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Obligaciones de las y los beneficiarios:

1. Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar información veraz, completa y oportuna para la integración de su expediente.
3. Cumplir con las actividades académicas y prácticas profesionales conforme al plan de estudios vigente.
4. Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa.
5. Participar, cuando sea requerido, en los Comités de Contraloría Social, conforme a la normativa aplicable.
6. En caso de ser seleccionada (o), participar en el proceso de evaluación del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".

6.5 Causales y Procedimientos de Baja de las personas beneficiarias

El Comité del Programa autorizará a la Dirección de Educación Normal, para que proceda con la cancelación del apoyo económico y, en consecuencia, se suspenda la entrega del monto correspondiente, en los siguientes casos:

1. Baja definitiva como estudiante interno de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".
2. Baja temporal como estudiante interno de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".

3. Abandono o cancelación definitiva de las prácticas profesionales.
4. Proporcionar información falsa o documentación apócrifa para acceder al Programa.
5. Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
6. Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.

La Dirección de Educación Normal, en el ejercicio de sus atribuciones, cuando detecte que alguna persona beneficiaria del Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación específica y cerciorarse de que efectivamente se configura una conducta que motive la baja del Programa.

La baja que, en su caso, determine la Dirección de Educación Normal con fundamento en cualquiera de las causales establecidas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, debidamente fundada y motivada, misma que se integrará al expediente de la persona beneficiaria.

La Dirección de Educación Normal notificará formalmente a la persona beneficiaria la cancelación del apoyo, señalando de manera clara la causa que la sustenta. La baja surtirá efectos a partir de la fecha de la determinación y, en consecuencia, no procederá el pago de apoyos que, en su caso, se encuentren pendientes con posterioridad a dicha resolución.

A la persona beneficiaria que cause baja conforme al procedimiento descrito le quedarán a salvo sus derechos, pudiendo solicitar nuevamente su incorporación al Programa en el siguiente ejercicio fiscal, siempre que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, presente los requisitos correspondientes y se sujete al orden cronológico de recepción de solicitudes.

Toda persona que tenga conocimiento de hechos que puedan constituir alguna causal de baja deberá hacerlo del conocimiento del área ejecutora del Programa, a efecto de que se realicen las verificaciones conducentes.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

La instrumentación del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" comprende el conjunto de fases, actividades y procedimientos que permiten la operación integral del Programa, desde la planeación hasta la evaluación de resultados.

La coordinación general estará a cargo de la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", en conjunto con la Dirección de Educación Normal y la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes serán responsables de ejecutar, supervisar y dar seguimiento a cada una de las etapas del proceso.

A continuación, se describen cronológicamente los procesos que integran la operación del Programa, señalando las áreas responsables y los plazos de ejecución correspondientes.

Planeación

1. Elaborar la propuesta presupuestal anual del Programa, considerando el número estimado de estudiantes beneficiarios.
2. Definir los montos de apoyo conforme a la normativa vigente:
 - a. \$30.00 por concepto de apoyo económico para gastos personales dominicales por cada domingo del calendario escolar.
 - b. \$75.00 por cada día de jornada de práctica intensiva.
3. Establecer porcentajes de asignación conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

Difusión

1. Elaborar la convocatoria que contenga requisitos, criterios de elegibilidad, plazos y procedimiento de registro.
2. Publicar la convocatoria en los medios electrónicos oficiales institucionales y realizar su difusión directa en la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", con el propósito de que la población objetivo conozca oportunamente los requisitos y criterios de elegibilidad.

La información estará disponible a través de las siguientes páginas electrónicas oficiales:

<https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>

<https://aprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/>

Recepción de Solicitudes

1. Habilitar la plataforma electrónica de registro en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información.
2. Realizar el registro electrónico por parte de las y los aspirantes, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, en la siguiente página electrónica:
<https://aprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/>
3. Recibir y revisar la documentación presentada:
 - o CURP.
 - o Constancia de estudios emitida por el Centro Escolar, que acredite que el estudiante se encuentra inscrito y en condición regular.
 - o Kardex oficial del estudiante que demuestre que cuenta con al menos el 85% de asistencias y que no ha reprobado ninguna asignatura.
 - o Constancia oficial que acredite que el estudiante obtuvo una calificación mínima de 80 en la asignatura de Prácticas Profesionales.
 - o Identificación oficial vigente.
 - o Constancia de Situación Fiscal.

Selección de beneficiarios

1. Validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad: inscripción regular, mínimo 85% de asistencia, no reprobación de cursos y calificación mínima de 80 en prácticas profesionales.
2. Las solicitudes que sean capturadas en plataforma y validada como candidata pero que no cumpla con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, serán descartadas.
3. La preselección de beneficiarias (os) se realizará considerando las solicitudes que cumplen con los criterios y requisitos de selección.
4. El Comité del Programa, se reunirá para dictaminar las solicitudes con base en el punto 6.3 en las Reglas de Operación y autorizará la publicación de los resultados en la página de internet de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Producción y/o distribución de bienes o servicios

Con base en la suficiencia presupuestal autorizada y en los criterios y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Educación Normal realizará las gestiones administrativas y financieras necesarias para la programación y dispersión del apoyo económico a favor de las personas beneficiarias.

Para la recepción del apoyo económico será requisito indispensable que la persona beneficiaria cuente con un medio de pago electrónico, que permita la transferencia directa del recurso. Para tal efecto, deberá proporcionar la documentación necesaria que acredite la titularidad y validez del medio de pago, a fin de garantizar la correcta y oportuna dispersión del apoyo.

No obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

Entrega de apoyos

1. El pago del apoyo económico es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará por medio de un pago electrónico de manera directa a las y los estudiantes.
2. Bajo ninguna circunstancia las y los estudiantes deben entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener la ayuda económica.
3. La Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" debe entregar a la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la relación del instrumento para la comprobación de la distribución del apoyo económico con copia simple de identificación oficial vigente y legible, recabando la firma del mismo en la relación de las y los estudiantes correspondiente, que ampara el monto del apoyo económico otorgado.
4. La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público realizará el cotejo correspondiente, en caso de inconsistencias, ésta informará por escrito a la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" para su solvencia o se omitirá, o se reintegrará el depósito del pago por parte de las y los estudiantes.

5. Una vez concluido el proceso de entrega del apoyo, y si hubiese remanentes del presupuesto asignado, la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, podrá solicitar el reintegro de los recursos.

Seguimiento a beneficiarios

La Dirección de Educación Normal realizará el seguimiento a la ejecución del Programa con el propósito de verificar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación y asegurar que el otorgamiento del apoyo económico se lleve a cabo conforme a los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos, evitando cualquier trato diferenciado por motivo de sexo, origen étnico, preferencia sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

El seguimiento tendrá un carácter administrativo y de acompañamiento institucional, orientado a dar certeza sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos y a atender oportunamente las situaciones que pudieran presentarse durante la implementación del Programa.

Para tal efecto, la Dirección de Educación Normal realizará, entre otras, las siguientes acciones:

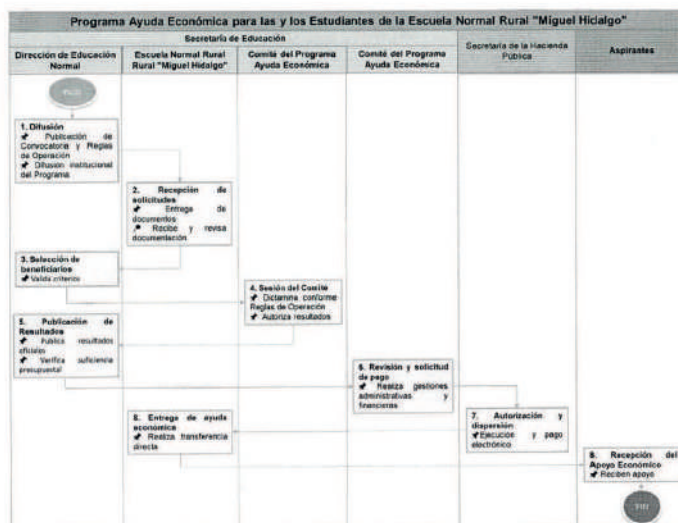
- Difundir el contenido de las presentes Reglas de Operación y brindar orientación a la comunidad educativa sobre su correcta aplicación.
- Recibir, analizar y canalizar ante la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" las inconformidades o solicitudes que presenten las y los estudiantes beneficiarios.
- Promover, en caso de ser necesario, la aplicación de las medidas administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente, cuando se identifiquen incumplimientos en la ejecución del Programa.

Comprobación y cumplimiento de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, se llevará a cabo una evaluación interna, conforme a los mecanismos que determine la autoridad competente.

Asimismo, el otorgamiento de la ayuda económica podrá corroborarse mediante la integración y consulta del padrón único de personas beneficiarias, el cual constituirá el instrumento oficial para acreditar la correcta asignación y dispersión de los recursos públicos.

Esquema general de operación



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento, sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, es decir, la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- * Nombre del Programa.
- * Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitado por el periodo requerido.
- * Periodo del pago.
- * Tipo de apoyo.
- * Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
- * Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- * Mencionar en el oficio que los (as) beneficiarios (as) cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las reglas de operación del programa.

Anexo al oficio se entregará el Acta de Sesión del Comité donde se apruebe el padrón de beneficiarios (as) del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

- * Acta de instalación del comité del programa.
- * Reglas de operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) del Programa que contenga lo siguiente:

- * Identificación oficial vigente.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Constancia de Situación Fiscal.
- * Recibo simple, firmado por el beneficiario (a), por la recepción de recursos, especificando: Programa, importe, concepto, periodo de pago y tipo de apoyo.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- * Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago.

Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de

Jalisco, el resultado de la revisión de los expedientes de pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, forma parte del Programa Presupuestario SE6 Formación, Actualización y Profesionalización Docente en su Componente con Clave A4 Apoyos económico a estudiantes en situación de internado de la Escuela Normal de Atequiza otorgados. Programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00131 Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO									
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación								Estado: Cerrado	
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación									
Programa Presupuestario: SE6 Formación, Actualización y Profesionalización Docente									
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Indicador			Método de verificación	Supuestos		
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numérico			Valor Demográfico	
Fin	Contribuir a incrementar la eficiencia terminal en educación básica mediante la mejora continua de las prácticas pedagógicas y la formación docente que fortalece la calidad en los métodos de enseñanza para que las y los estudiantes concluyan su trayectoria educativa en el tiempo previsto y con aprendizajes significativos.	Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria	$\frac{\text{Egresados de primaria en el ciclo escolar} / \text{Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar}}{5} \times 100$	97.09	353,794.00	158,404.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SINIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/pane/Ciudadano/detalleindicador/1283?dimension=&nivel=&periodo=&entidad=&sort=ascendante&{clave=13&palabraClave=eficiencia&formato=10&offset=0&subtema=1&accion=Regreso&busqueda=}	Las familias muestran una participación activa y colaborativa en el proceso educativo, apoyando la permanencia de las y los estudiantes en la escuela.	

Fin	Contribuir a incrementar la eficiencia terminal en educación básica mediante la mejora continua de las prácticas pedagógicas y la formación docente que fomente la calidad en los métodos de enseñanza para que las y los estudiantes concluyan su trayectoria educativa en el tiempo previsto y con aprendizajes significativos.	Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria	(Egresados de secundaria en el ciclo escolar / Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de secundaria en el ciclo escolar: 2)*100	87.15	122,778.00	140,880.00	"Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNI-EE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panel/Ciudadano/detalle/indicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&entidad=&sort=busqueda &vista=1&palabraClave=eficiencia&formato=&max=10&offset=0&subistema=1&accionRegreso=busqueda"	Las familias muestran una participación activa y colaborativa en el proceso educativo, apoyando la permanencia de las y los estudiantes en la escuela.
Propósito	Directivos, docentes, administrativos, investigadores y alumnos en formación (Escuelas Normales, Universidad Pedagógica Nacional, Posgrados) del sistema educativo de Jalisco cuentan con una formación pedagógica y didáctica sólida, pertinente y de calidad.	Porcentaje de programas de formación que cumplen con los estándares de calidad y criterios de pertinencia	(Cantidad de programas de formación que cumplen con los estándares de calidad y criterios de pertinencia en el año 1 / Total de programas de formación ofertados en el año 1)*100	78.72	17.00	47.00	Informe y base de datos de la estructura educativa que valoran favorablemente la pertinencia de la formación. Elaborado por la Dirección de Posgrados en Educación y ubicado en Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, año 2026.	El desarrollo de las tecnologías digitales avanza de manera equitativa y accesible, lo que permite la integración efectiva de herramientas tecnológicas en los procesos de formación y actualización docente.
Componente	A4 - Apoyos económicos a estudiantes en situación de internado de la Escuela Normal de Atequiza otorgados	Porcentaje de estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza en situación de internado que reciben apoyo económico	(Cantidad de estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza en situación de internado que reciben apoyo económico en el semestre 1 / Total de estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza en situación de internado en el semestre 1)*100	90.00	513.00	570.00	Registros de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza. Elaborado y ubicado en la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, año 2026.	Estabilidad económica a nivel estatal y federal que permite dar continuidad a los apoyos sociales destinados a la educación.

Actividad	[A4-Q1] Verificar los expedientes de solicitud de recursos de estudiantes en condición de internado de la Escuela Normal de Atequiza	Porcentaje de expedientes de solicitud de recursos de estudiantes en condición de internado de la Escuela Normal de Atequiza verificados	[Cantidad de expedientes de solicitud de recursos de estudiantes en condición de internado de la Escuela Normal de Atequiza verificados en el trimestre t]/Total de expedientes de solicitud de recursos de estudiantes en condición de internado de la Escuela Normal de Atequiza recibidos en el trimestre t)*100	100.00	570.00	570.00	Informe de verificación de la comunidad estudiantil y los tutores de los estudiantes en condición de internado están comprometidos y colaboran activamente proporcionando la documentación necesaria para las solicitudes de recursos.
-----------	--	--	---	--------	--------	--------	--

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SE6 Formación, Actualización y Profesionalización Docente.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Educación Normal, adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal "Miguel Hidalgo" a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introducción>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el SE6, Formación, Actualización y Profesionalización Docente, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el SE6, Formación, Actualización y Profesionalización Docente, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Igualmente se realiza un listado de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos, mediante los cuales se soporta la entrega de la ayuda económica a las y los estudiantes, mismos que se informan de manera semestral (cada seis meses) y son requeridos como reportes para la generación de la comprobación del gasto correspondiente al finalizar el año lectivo en el mes de diciembre como informe anual de resultados.

También, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" que se ubica en el siguiente link: <https://misProgramas.jalisco.gob.mx/>

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará, a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de la ayuda

económica a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027.

Dicha evaluación se basa en criterios de valoración de percepción, servicio, atención a las y los estudiantes, simplificación administrativa y cumplimiento.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional de carácter anual, orientada a valorar los procesos y resultados del Programa, con base en información proporcionada por las y los estudiantes, así como en datos estadísticos relativos a su permanencia escolar.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de Evaluación las etapas de Planeación, Desarrollo, Aplicación, Procesamiento y Resultados, así como los respectivos subprocesos al interior de cada uno.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Dirección de Educación Normal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al Programa favor de contactar a:

Dirección de Educación Normal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde #1351, Edificio "C", sótano, Col. Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco; teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22536, o en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, con domicilio en calle Justo Sierra #95, Atequiza, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; teléfono 376-737-0002 extensiones 53190 y 53191 y correo electrónico: david.martinezascencio@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: **teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773**, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: **transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx**

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Educación Normal, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las Reglas de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://aprende.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría, en la siguiente liga electrónica: <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>, así como por los medios adicionales que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales del apoyo
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros que resulten aplicables (en su caso)

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: 33-30-30-75-00, 33-38-19-27-13, o en su caso, directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 33-15-43-94-70; o en la Dirección de Educación Normal, con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "C", sótano, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfono 33-38-19-27-15 extensión 25407.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán

formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a. Nombre
- b. Domicilio
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) y
- d. Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno Estatal.

El Programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus Derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga del padrón en mención:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Educación Normal responsable del Programa, podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Además, se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Educación Normal como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico a david.martinezascencio@jalisco.gob.mx, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Educación Normal, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde 1351, Edificio C - Sótano, Col. Miraflores, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: (33) 3819 2715 o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

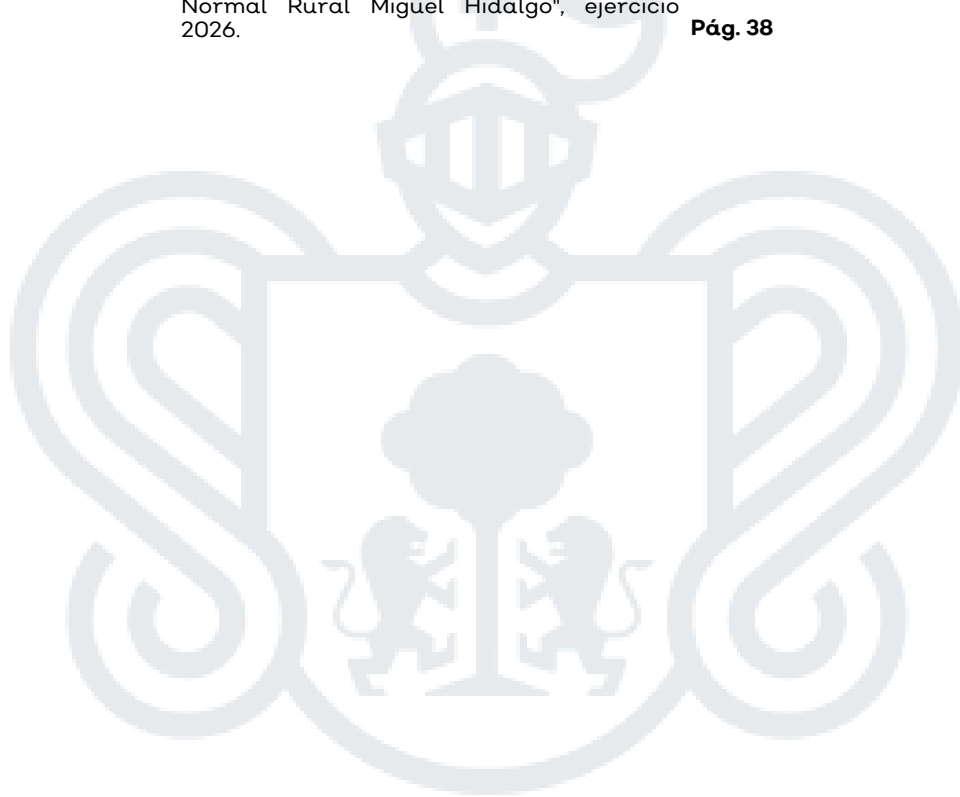
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN XII
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social "Yo Jalisco, Apoyo al Desarrollo Social", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al "Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo", ejercicio 2026. **Pág. 38**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO